

	GG-PL-EHS- 001	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Página 1 de 28
	Rev. 05		05.01.25

PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO LIDERA EHSQ S.A.C 2025

CONTROL DE CAMBIOS		
Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Annie Arzubialde	David Arroyo	David Arroyo
	 David M. Arroyo Delgado Gerente General LIDERA EHSQ	 David M. Arroyo Delgado Gerente General LIDERA EHSQ
Fecha: 05/01/2025	Fecha: 05/01/2025	Fecha: 05/01/2025

	GG-PL-EHS- 001	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Página 1 de 28
	Rev. 05		05.01.25

TABLA DE CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN	3
2.	ALCANCE.....	3
3.	ELABORACIÓN DE LÍNEA BASE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	4
4.	POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	4
5.	OBJETIVOS Y METAS	5
6.	MARCO NORMATIVO.....	7
7.	SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	7
8.	ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES.....	7
9.	GESTIÓN DOCUMENTARIA SST	12
10.	ESTÁNDARES, INSTRUCTIVOS Y PROCEDIMIENTOS ESCRITOS DE TRABAJO SEGURO.....	12
11.	REGISTROS OBLIGATORIOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	13
12.	INSPECCIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	13
13.	IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN DE RIESGOS, MEDIDAS DE CONTROL Y MAPA DE RIESGOS	14
14.	SALUD OCUPACIONAL	14
15.	CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	15
16.	EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL	16
17.	SEÑALIZACIÓN EN LAS AREAS DE TRABAJO	16
18.	PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS/CONTINGENCIA	16
19.	AUDITORIAS.....	16
20.	ESTADÍSTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	17
21.	NOTIFICACIÓN E INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES, INCIDENTES Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES	17
22.	REVISIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	17

	GG-PL-EHS- 001	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Página 1 de 28
	Rev. 05		05.01.25

1. INTRODUCCIÓN

LIDERA EHSQ S.A.C. considera que la seguridad y salud de sus trabajadores es un pilar importante dentro de la organización, por lo cual se compromete a desarrollar un conjunto de lineamientos contenidos en el presente Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, que proporcionará un ambiente de trabajo seguro y saludable, aportando también al cuidado y protección del medio ambiente.

El Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, es un instrumento de gestión que viabiliza la ejecución de actividades relacionadas al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST). Contiene un conjunto de acciones y/o actividades organizadas y programadas para alcanzar los objetivos propuestos por la organización para el periodo 2025.

Todos los diferentes niveles de mando y supervisión deben tener claro el respaldo, apoyo, liderazgo y fomento de los lineamientos acordados para el aseguramiento de la seguridad y salud de los trabajadores, propios y terceros, la calidad de los procesos y la protección del medio ambiente.

El presente plan se actualizará conforme lo requiera el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, y los cambios en la legislación nacional aplicable.

Es deber de todos los trabajadores el cumplimiento de lo estipulado en el presente plan y cualquier incumplimiento será considerado como una infracción grave.

2. ALCANCE

El presente Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo aplica a todas las actividades, servicios y procesos desarrolladas por LIDERA EHSQ S.A.C ubicada en Av. Río Tarica 5738, Los Olivos, así como los servicios realizados fuera de las instalaciones por personal propio y terceros.

	GG-PL-EHS- 001	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Página 1 de 28
	Rev. 05		05.01.25

3. ELABORACIÓN DE LÍNEA BASE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Para establecer la línea base de la organización, se adoptó como punto de referencia la Lista de Verificación de los Lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, establecido en la Resolución Ministerial N° 050-2013-TR “Formatos Referenciales de los Registros Obligatorios del SGSST”, así como la Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su Reglamento; y modificatorias respectivas.

4. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La Gerencia de LIDERA EHSQ establece la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo con el objetivo de definir el compromiso de la Alta Dirección con la prevención de los incidentes y enfermedades ocupacionales, el cumplimiento de los requisitos legales, reglamentarios y otros requisitos aplicables.



Política de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente

LIDERA EHSQ, es una empresa dedicada a la consultoría y que brinda servicios relacionados a la seguridad, salud ocupacional, higiene y medio ambiente; tiene como política garantizar la seguridad, la salud, el desarrollo de sus trabajadores y colaboradores, y el cuidado del medio ambiente; para ello ha fijado como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en los trabajadores, clientes, visitantes, contratistas, subcontratistas, proveedores y todos aquellos que presten servicios en la empresa, garantizando las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, así como también la prevención de contaminación del medio ambiente.

Para todo ello, la empresa asume y se compromete a lo siguiente:

1. Proteger la salud y seguridad de los trabajadores, clientes, visitantes, contratistas, subcontratistas, proveedores y todos los miembros de la organización mediante la prevención de las lesiones, dolencias, enfermedades e incidentes relacionados con el trabajo, así como también la protección y cuidado del medio ambiente.
2. Garantizar que los trabajadores y sus representantes son consultados participa activamente en todos los elementos del Sistema de Gestión de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.
3. Identificar los peligros, evaluar y controlar los riesgos significativos de seguridad, salud ocupacional y ambiente de trabajo.
4. Prevenir la contaminación ambiental y controlar los impactos ambientales significativos, mediante la implementación de buenas prácticas ambientales.
5. Fomentar y garantizar las condiciones de seguridad, salud e integridad física, mental y social de los trabajadores durante el desarrollo de las labores en el centro de trabajo y en todos aquellos lugares a los que se le comisione en misión de servicio, siendo uno de sus objetivos principales evitar riesgos y accidentes de trabajo, así como enfermedades ocupacionales.
6. Propiciar la mejora continua de nuestro desempeño en la prevención de riesgos laborales y ambientales, implementando un Sistema de Seguridad, Salud ocupacional y Medio Ambiente, a través del cual se involucra a todos los trabajadores de la empresa en la identificación de aspectos e impactos ambientales para poder tomar oportunas y eficaces medidas para el control de los mismos.
7. El Sistema de Gestión de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente es compatible con los otros sistemas de gestión de la organización.
8. Cumplir con la normativa de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente es compatible con los otros sistemas de gestión de la organización.
9. Proteger el medio ambiente, actuando responsablemente como administradores de los recursos, asegurando el cuidado ambiental y previniendo cualquier incidente o contaminación, previniendo en la totalidad de nuestras actividades los riesgos ambientales.



David M. Arroyo Delgado
Gerente General
LIDERA EHSQ

David Maximiliano Arroyo Delgado
Gerente General

Los Olivos, 03 de enero del 2025

	GG-PL-EHS- 001	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Página 1 de 28
	Rev. 05		05.01.25

5. OBJETIVOS Y METAS

ÍTEM	OBJETIVO	ACTIVIDAD	INDICADOR	META	RESPONSABLE
1	COMPROMISO Y LIDERAZGO Evidenciar el compromiso y liderazgo visible de la Alta Dirección, líneas de mando y representantes de los trabajadores.	Ejecución de las reuniones del Supervisor con suscripción de los acuerdos en el Libro de Actas.	$\frac{\text{Reuniones realizadas}}{\text{Reuniones programadas}} \times 100$	100%	Supervisor SST
		Ejecución de informes trimestrales de los acuerdos estipulados por el Supervisor SST.	$\frac{\text{Informes realizados}}{4} \times 100$	100%	Supervisor SST
		Elaboración mensual de estadísticas de seguridad, salud y medio ambiente.	$\frac{\text{Estadísticas realizadas}}{12} \times 100$	100%	Supervisor SST
2	CAPACITACIONES Ejecutar competencias para la prevención de lesiones, a través de la capacitación y/o entrenamiento antes y durante el ejercicio laboral, de acuerdo a las necesidades del puesto de trabajo y a las legislaciones vigentes.	Inducción u orientación general al personal nuevo	$\frac{\text{Inducciones realizadas}}{\# \text{ personal nuevo}} \times 100$	100%	Supervisor SST
		Ejecutar el Programa de Capacitaciones de acuerdo a La Ley N° 29783 a todo el personal	$\frac{\text{Capacitaciones realizadas}}{4} \times 100$	100%	Supervisor SST
3	SENSIBILIZACIÓN Promover y reconocer el desempeño del trabajador en el SGSST	Ejecutar charlas de seguridad de manera mensual a todo el personal	$\frac{\text{Charlas realizadas}}{12} \times 100$	100%	Supervisor SST
4	COMUNICACIÓN Poner en valor gestión de SST, en medios internos y externos	Publicar artículos de Seguridad y Salud en el Trabajo	$\frac{\text{Artículos publicados}}{2} \times 100$	100%	Supervisor SST
5	MÉTODOS DE TRABAJO Definir e implementar los mecanismos de control, sobre la base de la valoración de los impactos de los peligros/riesgos identificados y requisitos legales y	Revisar y actualizar los IPERC	$\frac{\text{Revisión IPERC realizada}}{1} \times 100$	100%	Supervisor SST
		Realizar la Investigación de accidentes e incidentes	$\frac{\text{Investigación realizada}}{\# \text{ accidentes reportados}} \times 100$	100%	Supervisor SST
		Revisar los Procedimientos de Trabajo	$\frac{\text{Revisión realizada}}{1} \times 100$	100%	Supervisor SST
		Dotar de EPPs a todo el personal	$\frac{\# \text{ Cargos de entrega mensual de EP}}{12}$	100%	Supervisor SST
	otros voluntarios identificados.	Revisión y actualización del SCTR	$\frac{\text{Cargos de SCTR mensual}}{12} \times 100$	100%	Supervisor SST

	GG-PL-EHS- 001	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Página 1 de 28
	Rev. 05		05.01.25

6	SALUD OCUPACIONAL Desarrollar los programas de vigilancia (monitoreo y examen médico ocupacional)	Realizar Monitoreo Ocupacional de acuerdo al IPERc	$\frac{\text{Monitoreo Ocupacional realizado}}{1} \times 1$	100%	Gerencia General
		Gestionar exámenes médicos ocupacionales	$\frac{\# \text{ Exámenes médicos realizados}}{\# \text{ trabajadores}} \times 10$	100%	Gerencia General
7	INSPECCIONES Identificar de manera oportuna condiciones y/o actos subestándares	Ejecutar inspecciones mensuales de herramientas y equipos	$\frac{\# \text{ Inspecciones}}{12} \times 100$	100%	Supervisor SST
		Ejecutar inspecciones mensuales de EPPs	$\frac{\# \text{ Inspecciones}}{12} \times 100$	100%	Supervisor SST
		Ejecutar inspecciones mensuales de seguridad, orden y limpieza	$\frac{\# \text{ Inspecciones}}{12} \times 100$	100%	Supervisor SST
8	INCIDENTES Y EMERGENCIAS Asegurar el cumplimiento de los protocolos de atención ante una emergencia y/o incidente y de las acciones de mejoras que resulten de la investigación de los mismos.	Ejecutar programa de simulacros de acuerdo al plan de contingencia	$\frac{\text{Simulacros realizados}}{\text{Simulacros programados}} \times 100$	100%	Supervisor SST
9	AUDITORÍAS Asegurar el cumplimiento de los protocolos de la normativa vigente de SST (Ley 29783 y D.S. 005-2012 TR y sus respectivas modificatorias) y de las acciones de mejora continua.	Realizar auditoría interna al SGSST	$\frac{\text{Auditoría realizada}}{\text{Auditoría programada}} \times 100$	100%	Gerencia General
10	REVISIÓN ALTA DIRECCIÓN Asegurar la participación de la Alta Dirección en el SGSST	Presentar los Indicadores de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	Informe semestral de cumplimiento del SGST	100%	Supervisor SST
		Presentar mensualmente los Indicadores estadísticos de Seguridad y Salud en el Trabajo a la Alta Dirección	Presentación Informe mensual de estadísticas de seguridad a Alta Dirección	100%	Supervisor SST

	GG-PL-EHS- 001	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Página 1 de 28
	Rev. 05		05.01.25

6. MARCO NORMATIVO

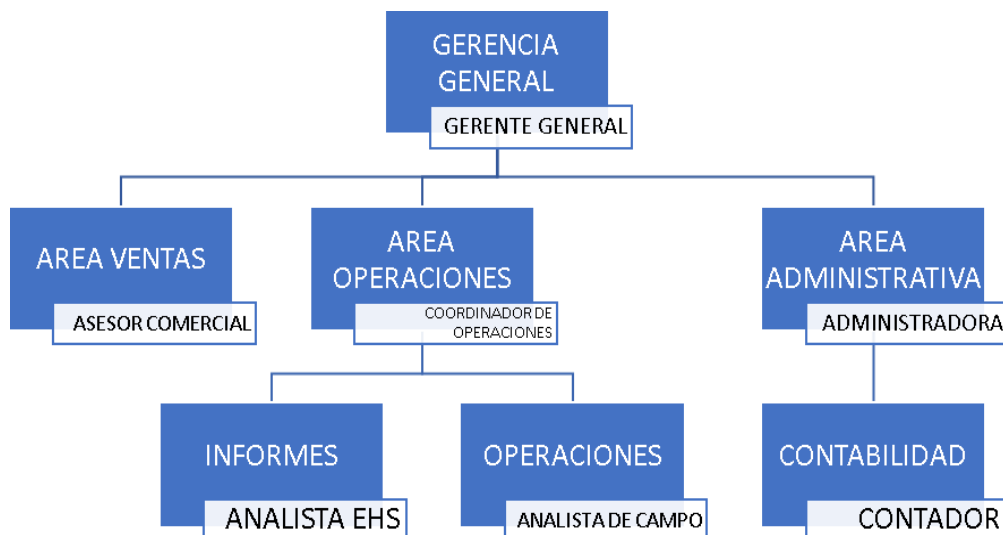
- Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias.
- D.S. N° 005-2012-TR Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias.
- D.S. N° 012-2014-TR Registro único de información sobre accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y enfermedades ocupacionales.
- R.M. N° 050-2013-TR Aprueban Formatos Referenciales que contemplan la información mínima que deben contener los Registros Obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

7. SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

LIDERA EHSQ cuenta con un Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST), el que es un representante de los trabajadores ante el empleador para tratar temas de SST; así mismo este cuenta con su respectivo distintivo y posee con las facultades y obligaciones previstas por las normas vigentes.

El supervisor de SST es elegido por el plazo de 1 año, mediante votación secreta y directa, y es capacitado en sus funciones y responsabilidades. Para el presente el periodo enero- diciembre del 2025 se designó mediante elecciones como Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo para a: Annie Amanda Arzubialde Quispe

8. ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES



	GG-PL-EHS- 001	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Página 1 de 28
	Rev. 05		05.01.25

8.1 Gerencia General

- Liderar el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Promover y liderar el desarrollo de la cultura de prevención de riesgos laborales en las actividades de la empresa, así como el cumplimiento de la normativa nacional vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Motivar de manera eficaz a los coordinadores y administrador a llevar a cabo su rol individual y colectivo en el cumplimiento del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Proveer los recursos necesarios para la implementación del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Asegurar la participación y consulta de todos los trabajadores en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

8.2 Administradora

- Asegurar los recursos necesarios para el desarrollo del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Velar por su seguridad y la de sus trabajadores a su mando además del orden y limpieza de las diferentes áreas de trabajo.
- Participar y verificar el cumplimiento del reporte, investigación y análisis de accidentes e incidentes en las actividades que realice LIDERA EHSQ así como el desarrollo de medidas de control efectivas, en el área de su responsabilidad.

8.3 Contador

- Cumplir con los estándares, instructivos, PETS y prácticas de trabajo seguro establecidos dentro del sistema de gestión de SST además de las instrucciones y reglamentos internos de seguridad establecidos.
- Mantener el orden y limpieza del lugar de trabajo.
- Participar y verificar el cumplimiento del reporte, investigación y análisis de accidentes e incidentes en las actividades que realice LIDERA EHSQ así como el desarrollo de medidas de control efectivas, en el área de su responsabilidad.

	GG-PL-EHS- 001	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Página 1 de 28
	Rev. 05		05.01.25

8.4 Asesor comercial

- Verificar que los colaboradores cumplan con el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, normativa legal y con los reglamentos internos.
- Velar por su seguridad y la de sus trabajadores a su mando además del orden y limpieza de las diferentes áreas de trabajo.
- Tomar toda precaución para proteger a los colaboradores, verificando y analizando que se haya dado cumplimiento a la Identificación de Peligros, Evaluación y Control de Riesgos (IPERC) realizada por los trabajadores en su área de trabajo, a fin de eliminar o minimizar los riesgos.
- Participar y verificar el cumplimiento del reporte, investigación y análisis de accidentes e incidentes en las actividades que realice LIDERA EHSQ así como el desarrollo de medidas de control efectivas, en el área de su responsabilidad.

8.5 Coordinador de operaciones

- Verificar que los colaboradores cumplan con el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, normativa legal y con los reglamentos internos.
- Velar por su seguridad y la de sus trabajadores a su mando además del orden y limpieza de las diferentes áreas de trabajo.
- Tomar toda precaución para proteger a los colaboradores, verificando y analizando que se haya dado cumplimiento a la Identificación de Peligros, Evaluación y Control de Riesgos (IPERC) realizada por los trabajadores en su área de trabajo, a fin de eliminar o minimizar los riesgos.
- Informar a los colaboradores acerca de los peligros en el área y lugar de trabajo, el cumplimiento de los estándares y procedimientos, el uso adecuado del equipo de protección personal, entre otros.
- Paralizar las labores en situaciones de alto riesgo hasta que se haya eliminado o minimizado dichas situaciones riesgosas.
- Fomentar la participación en los trabajadores en el programa anual de capacitaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Participar y verificar el cumplimiento del reporte, investigación y análisis de accidentes e incidentes en las actividades que realice LIDERA EHSQ y/o empresas contratistas, así como el desarrollo de medidas de control efectivas, en el área de su responsabilidad.

	GG-PL-EHS- 001	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Página 1 de 28
	Rev. 05		05.01.25

8.6 Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo

- Aprobar y vigilar el cumplimiento del Plan Anual Seguridad y Salud en el Trabajo, el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Plan de Preparación y Respuesta ante Emergencias y el Programa Anual de Capacitación de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Tomar toda precaución para proteger a los colaboradores, verificando y analizando que se haya dado cumplimiento a la Identificación de Peligros, Evaluación y Control de Riesgos (IPERC) realizada por los trabajadores en su área de trabajo, a fin de eliminar o minimizar los riesgos.
- Registrar las actuaciones en actas e informar trimestralmente a la Gerencia General.
- Realizar inspecciones mensuales de seguridad.
- Analizar mensualmente las causas y las estadísticas de los incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales, emitiendo las recomendaciones pertinentes.
- Promover y vigilar el cumplimiento de que los trabajadores nuevos reciban inducción, capacitación y entrenamiento en temas relacionados a SST.
- Elaborar el reporte, así como realizar la investigación y análisis de accidentes e incidentes en las actividades que realice LIDERA EHSQ y/o empresas contratistas, así como el desarrollo de medidas de control efectivas, en el área de su responsabilidad.

8.7 Analistas de campo - Operativos

- Cumplir con los estándares, instructivos, PETS y prácticas de trabajo seguro establecidos dentro del sistema de gestión de SST además de las instrucciones y reglamentos internos de seguridad establecidos.
- Mantener el orden y limpieza del lugar de trabajo.
- Ser responsables por su seguridad personal y la de sus compañeros de trabajo.
- Reportar de forma inmediata cualquier incidente, incidente peligroso y accidente.
- Participar en la investigación de accidentes e incidentes, así como la identificación de peligros y evaluación de riesgos en el IPERC de línea de base.

	GG-PL-EHS- 001	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Página 1 de 28
	Rev. 05		05.01.25

- Utilizar correctamente equipos y unidades de transporte.
- No ingresar al trabajo bajo la influencia de alcohol ni de drogas, ni introducir dichos productos a estos lugares.
- Participar obligatoriamente en toda capacitación programada.
- Participar y verificar el cumplimiento del reporte, investigación y análisis de accidentes e incidentes en las actividades que realice LIDERA EHSQ y/o empresas contratistas, así como el desarrollo de medidas de control efectivas, en el área de su responsabilidad.

8.8 Analistas EHS - Informes

- Cumplir con los estándares, instructivos, PETS y prácticas de trabajo seguro establecidos dentro del sistema de gestión de SST además de las instrucciones y reglamentos internos de seguridad establecidos.
- Mantener el orden y limpieza del lugar de trabajo.
- Ser responsables por su seguridad personal y la de sus compañeros de trabajo.
- Reportar de forma inmediata cualquier incidente, incidente peligroso y accidente.
- Participar en la investigación de accidentes e incidentes, así como la identificación de peligros y evaluación de riesgos en el IPERC de línea de base.
- Utilizar correctamente equipos.
- No ingresar al trabajo bajo la influencia de alcohol ni de drogas, ni introducir dichos productos a estos lugares.
- Participar obligatoriamente en toda capacitación programada.
- Participar y verificar el cumplimiento del reporte, investigación y análisis de accidentes e incidentes en las actividades que realice LIDERA EHSQ y/o empresas contratistas, así como el desarrollo de medidas de control efectivas, en el área de su responsabilidad.

	GG-PL-EHS- 001	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Página 1 de 28
	Rev. 05		05.01.25

9. GESTIÓN DOCUMENTARIA SST

Los documentos que integran el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo están debidamente identificados mediante un código y son gestionados según su fecha y número de versión. Dentro de estos documentos se incluyen aquellos exigidos por el Artículo 32° del D.S. 005-2012-TR, Reglamento de la Ley N° 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como sus modificaciones. Entre ellos se encuentran la política y los objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Procedimiento de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Medidas de Control, el Mapa de Riesgos, y el Plan y Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre otros.

Asimismo, se ha establecido un proceso de revisión y actualización periódica de estos documentos, en función de los cambios en la normativa vigente y las necesidades operativas.

En cuanto a los registros, se siguen estrictamente los lineamientos del Artículo 33° del D.S. 005-2012-TR, garantizando su adecuada conservación dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a lo establecido en la normativa. La organización mantiene estos registros de acuerdo con las disposiciones legales correspondientes.

- Los registros de enfermedades ocupacionales deben ser conservados por un periodo de veinte (20) años. Cabe destacar que, hasta la fecha, no se han registrado enfermedades ocupacionales.
- Los registros de accidentes de trabajo e incidentes peligrosos se conservan por un periodo de diez (10) años posteriores al suceso.
- Los demás registros relacionados al sistema se mantienen por un periodo de cinco (5) años tras el evento correspondiente.

10. ESTÁNDARES, INSTRUCTIVOS Y PROCEDIMIENTOS ESCRITOS DE TRABAJO SEGURO

LIDERA EHSQ elaborará, actualizará e implementará los estándares y procedimientos escritos de trabajo seguro (PETS) aplicables a las labores realizadas dentro de sus instalaciones y procesos. Estos documentos se pondrán a disposición de los trabajadores y se les brindará instrucción para su uso

	GG-PL-EHS- 001	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Página 1 de 28
	Rev. 05		05.01.25

obligatorio en sus respectivas labores y áreas de trabajo. Para realizar actividades no rutinarias o no identificadas en el IPERC de Línea Base y que no cuente con un PETS, se deberá implementar el Análisis de Trabajo Seguro (ATS). Los Procedimientos Escritos de Trabajo Seguro (PETS) de la compañía son los siguientes:

- Procedimiento de Identificación de peligros, evaluación de riesgos y controles.
- Procedimiento escrito de trabajo seguro para altura.
- Procedimiento de Trabajo Escrito Seguro para Monitoreo Ambiental
- Procedimiento de Trabajo Escrito Seguro para Monitoreo Ocupacional

11. REGISTROS OBLIGATORIOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

LIDERA EHSQ mantendrá los registros del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, incluyendo los registros obligatorios de acuerdo con la normativa legal de la materia, tales como:

- Registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos, otros incidentes, en el que debe constar la investigación y las medidas correctivas.
- Registro de exámenes médicos ocupacionales.
- Registro del monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales y factores de riesgo disergonómicos.
- Registro de inspecciones internas de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente.
- Registro de estadísticas de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente.
- Registro de equipos de seguridad o emergencia.
- Registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia.
- Registro de auditorías.

12. INSPECCIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Son visitas que cumplen un rol de vigilancia a las diferentes áreas de trabajo, a fin de localizar situaciones de riesgo. Permiten detectar y controlar las condiciones fuera de norma en las diferentes áreas de trabajo.

	GG-PL-EHS- 001	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Página 1 de 28
	Rev. 05		05.01.25

Las inspecciones serán realizadas por supervisor de SST y/o por los supervisores respectivos, y será anotado en su registro respectivo con las observaciones y recomendaciones que requiera como acción de mejora.

Las Inspecciones del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo son realizadas cada cuatro meses a las instalaciones de la LIDERA EHSQ.

13. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN DE RIESGOS, MEDIDAS DE CONTROL Y MAPA DE RIESGOS

La identificación de riesgos es la acción de observar, identificar, analizar los peligros o factores de riesgos relacionados con los aspectos del trabajo, ambiente de trabajo, estructura e instalaciones, equipos de trabajo como la maquinaria y herramientas, así como los riesgos químicos, físicos, biológicos, disergonómicos y psicosociales presentes en la organización.

LIDERA EHSQ define la metodología en base al método 2 de la R.M. 050 – 2013-TR. para elaborar la identificación de peligros y evaluación de riesgos laborales, así como las medidas de control, en el Procedimiento de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Medidas de Control. La Matriz IPERC requiere actualizarse al menos una vez al año, o cuando cambien las condiciones de trabajo, o se hayan producido daños a la salud y seguridad de los trabajadores.

14. SALUD OCUPACIONAL

El servicio del equipo ocupacional tiene la responsabilidad de entregar LIDERA EHSQ el Programa Anual de Salud Ocupacional, el Programa debe recibir la aprobación del Comité de SST. Según el Programa de Salud Ocupacional se realizarán campañas, recomendaciones, actividades y procedimientos, prácticas seguras y saludables.

La vigilancia de la salud de los trabajadores se realizará mediante exámenes de salud, pre ocupacional, periódico, por cambio de función y de retiro, con la intención de detectar tempranamente cualquier enfermedad ocupacional o condición de salud que requiera atención o restricción en su labor.

La Gestión de Salud Ocupacional en nuestras instalaciones estará a cargo del Supervisor de SST.

	GG-PL-EHS- 001	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Página 1 de 28
	Rev. 05		05.01.25

15. CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Las capacitaciones se enfocarán en necesidades específicas según las tareas desempeñadas. Estas podrán realizarse de manera presencial o virtual y siempre dentro del horario laboral. Existe un programa de capacitación que detalla los temas que cada trabajador debe completar según su puesto o función. No se asignará ninguna tarea o responsabilidad a un trabajador que no haya recibido la capacitación correspondiente.

MES	TEMA	RESPONSABLE	META	LUGAR
Enero	Ley 29783	LIDERA EHSQ	100% trabajadores	Oficina Principal
Febrero	Ergonomía	LIDERA EHSQ	100% trabajadores	Oficina Principal
Marzo	Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Controles	LIDERA EHSQ	100% trabajadores	Oficina Principal
Abril	Trabajos en Altura	LIDERA EHSQ	100% trabajadores	Oficina Principal
Mayo	Preparación ante situaciones de Emergencias	LIDERA EHSQ	100% trabajadores	Oficina Principal
Junio	Procedimiento de Escrito de Trabajo Seguro	LIDERA EHSQ	100% trabajadores	Oficina Principal
Agosto	Equipos de Protección Personal	LIDERA EHSQ	100% trabajadores	Oficina Principal
Setiembre	Equipos Energizados	LIDERA EHSQ	100% trabajadores	Oficina Principal
Octubre	Uso de Extintores	LIDERA EHSQ	100% trabajadores	Oficina Principal
Noviembre	Primeros Auxilios	LIDERA EHSQ	100% trabajadores	Oficina Principal
Diciembre	Aspectos e Impactos Ambientales, Residuos Solidos	LIDERA EHSQ	100% trabajadores	Oficina Principal

	GG-PL-EHS- 001	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Página 1 de 28
	Rev. 05		05.01.25

16. EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL

LIDERA EHSQ entregará a todos los trabajadores que correspondan, Equipos de Protección Personal (EPP) en perfecto estado de funcionamiento, conservación e higiene para su uso. El uso de los EPP básico es obligatorio para todo el personal, siendo éstos:

- Casco de seguridad – lentes de seguridad – chaleco reflectivo – zapato de seguridad y guantes de seguridad.
- Específicos: arnés de seguridad, líneas de vida y barbiquejo.

17. SEÑALIZACIÓN EN LAS AREAS DE TRABAJO

LIDERA EHSQ es responsable de la implementación, uso y mantenimiento del código de colores permite un rápido reconocimiento de las señalizaciones que pueden advertir peligro; por tanto, se adoptarán las siguientes medidas de prevención de riesgos en todas las áreas. Los avisos, letreros, carteles y afiches tendrán las siguientes pautas:

- Informar al personal sobre la importancia de los avisos, letreros, carteles y afiches.
- Se debe colocar letreros con el Código de Señales y Colores en lugares visibles dentro del lugar de trabajo.

18. PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS/CONTINGENCIA

El supervisor de SST de LIDERA EHSQ es responsable de actualizar el Plan de Preparación y Respuesta ante Emergencias/Contingencia. Como parte del Plan de Preparación y Respuesta ante Emergencias/Contingencia, se efectuarán simulacros.

La selección de las brigadas es voluntaria o por invitación especial que cada jefe haga a su personal calificado, posteriormente se capacitará a las brigadas de emergencia conformadas por los trabajadores de todas las áreas. El Plan de Preparación y Respuesta ante Emergencias/Contingencia estará siempre disponible.

19. AUDITORIAS

La Auditoría de Seguridad y Salud en el Trabajo es un proceso sistemático, independiente, objetivo y documentado a fin de evidenciar la eficacia del Sistema de Gestión de SST para la prevención de riesgos laborales.

	GG-PL-EHS- 001	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Página 1 de 28
	Rev. 05		05.01.25

Se realizará una Auditoría del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, en base a la normativa legal nacional, por auditores independientes y registrados en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, cada 2 años. Para el presente año la auditoria MTPE está programada para el mes de octubre del 2025. Los resultados de las auditorías realizadas serán comunicados al Supervisor de SST y al Gerente General.

20. ESTADÍSTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

LIDERA EHSQ es responsable de mantener los informes estadísticos tanto de Exámenes Médicos Ocupacionales (EMOs) como de registros de accidentes e incidentes, con sus respectivos indicadores de gestión. Asimismo, el Comité de SST es responsable de realizar las estadísticas trimestrales de accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales.

21. NOTIFICACIÓN E INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES, INCIDENTES Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES

El Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo analizará y determinará las causas de los incidentes y accidentes registrados durante el mes correspondiente, con la finalidad de identificar las causas y verificará que se hayan adoptado las medidas correctivas necesarias. Asimismo, emitirá un informe con su registro respectivo que estarán a disposición de las autoridades cuando lo requieran.

22. REVISIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La Revisión del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo se realizará mediante la presentación de los indicadores mensuales, trimestrales y el avance del cumplimiento del Plan Anual SST y Programa Anual de SST a la Gerencia General y Directorio de LIDERA EHSQ, según corresponda.